COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 111/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S. A. C. I., RUC Nº 80002742-6,** domiciliada en Boquerón N° 676 casi Misiones, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **203860 (RA),** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT,** con Cédula de Identidad N° **901.773,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA (GS 423.230.130)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	423.230.130
TOTAL				**423.230.130**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227735.-

Ing. ERNESTO B. WASMOSY S
INDEX SACI

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDEX S.A.C.I. PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
5[illegible]	41116002-046	Suero de coombs	UNIDAD	2	35.900	BIOSCHILE	CHILE	71.800
5[illegible]	41116010-005	Ag. Treponema Pallidum	UNIDAD	4	1.749.770	ABBOTT	USA/ALEMANIA	6.999.080
164	41111605-[illegible]	T3 por el metodo de quimioluminiscencia	UNIDAD	24	1.627.670	ABBOTT	USA/ALEMANIA	39.064.080
165	41116[illegible]-013	Kits- Determinacion de T4	POR 100 TEST	6	1.424.280	ABBOTT	USA/ALEMANIA	8.545.680
166	41111605-003	FT3 reactivo	UNIDAD	6	1.424.280	ABBOTT	USA/ALEMANIA	8.545.680
167	41111605-006	FT4 reactivo	UNIDAD	18	1.424.280	ABBOTT	USA/ALEMANIA	25.637.040
168	41116105-368	TSH reactivo por el metodo quimioluminiscencia	UNIDAD	27	1.424.280	ABBOTT	USA/ALEMANIA	38.455.560
169	41116010-044	PROLACTINA PRL por el metodo quimioluminiscencia	UNIDAD	4	1.953.270	ABBOTT	USA/ALEMANIA	7.813.080
170	41116105-163	Modo 1 Reactivo LH metodo de quimioluminicencia	UNIDAD	4	1.953.270	ABBOTT	USA/ALEMANIA	7.813.080
171	41116105-590	Estradiol por el metodo de quimioluminicencia	UNIDAD	4	1.953.270	ABBOTT	USA/ALEMANIA	7.813.080
179	41116010-004	Ac. Anti Tiroglobulina poe el metodo de quimioluminicencia	UNIDAD	4	2.183.830	ABBOTT	USA/ALEMANIA	8.735.320
180	41116105-305	TPO por el metodo de quimioluminicencia (TPO)	UNIDAD	4	1.668.370	ABBOTT	USA/ALEMANIA	6.673.480
181	41116105-594	Cortisol por el metodo de quimioluminicencia	UNIDAD	4	2.536.600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	10.146.400
191	41116002-043	Suero ANTI A	UNIDAD	50	15.000	BIOCHILE	CHILE	750.000
192	41116002-045	Suero ANTI B	UNIDAD	50	15.000	BIOCHILE	CHILE	750.000
193	41116002-016	Suero ANTI D	UNIDAD	50	15.000	BIOCHILE	CHILE	750.000
194	41116105-067	Dengue Test rapido	UNIDAD	12	93.500	DIASORIN	ITALIA	1.122.000
562	42222001-001	Set para bomba de infusion	Unidad	1.300	45.100	PUMP SET	MEXICO	58.630.000
611	51101811-010	SERTACONAZOL CREMA	UNIDAD	300	18.459	ZALAIN	ESPAÑA	5.537.700
682	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	UNIDAD	1.080	1.330	HIDRASEC 30 mg,pediatrico	ESPAÑA	1.436.400
700	51101508-012	SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINAS + ASOCIADOS CREMA	UNIDAD	10	122.430	PLATSULA	CHILE	1.224.300
713	42231801-001	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTO,CON FIBRA	UNIDAD	150	94.206	ENSURE	ESPAÑA	14.130.900
717	42231806-008	FORMULA POLIMERICA STANDARD P/NUTRICION ENTERAL POLVO	UNIDAD	150	41.874	ENSURE	ESPAÑA	6.281.100
750	51142942-001	SEVOFLURANO - SOLUCION	UNIDAD	30	1.189.629	SEVORANE	ARGENTINA	35.688.870
765	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTATO	UNIDAD	8.000	6.142	BAXTER	BRASIL	49.136.000
766	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTATO	UNIDAD	1.500	5.198	BAXTER	BRASIL	7.797.000
767	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	UNIDAD	5.000	6.195	BAXTER	BRASIL	30.975.000
768	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	UNIDAD	2.700	4.725	BAXTER	BRASIL	12.757.500
770	51191601-003	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNIDAD	2.000	6.825	BAXTER	BRASIL	13.650.000
771	51191601-003	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNIDAD	1.500	4.200	BAXTER	BRASIL	6.300.000
		TOTAL						423.230.130

SON GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

Ing. ERNESTO B. WASMOSY S
INDEX SACI

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **INDEX S. A. C. I.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Ing. ERNESTO B. WASMOSY S
INDEX S.A.C.I.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..30.. días del mes de ....Julio.... de 2012.

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
CIC N° 901.773
CONTRATISTA

Ing. ERNESTO B. WASMOSY S.
INDEX SACI

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL. DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE